

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R**

**Riobamba, 11 de mayo de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R

Riobamba, 11 de mayo de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R

Riobamba, 11 de mayo de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), **RESUELVE:** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

**Que,** mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, **RESUELVE:** Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3493-M de fecha 11 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación (“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFEPIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ACETILCISTEINA

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R**

**Riobamba, 11 de mayo de 2022**

LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG 3 ML AMPOLLA X 3 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 5 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG ML AMPOLLA X 4 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AMPICILINA Y SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 MG Y 500 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CASPOFUNGINA SOLIDO PARENTERAL 70 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5ML N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2 5 MG ML N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCENTAJE Y 0 9 PORCENTAJE FUNDA X 1000 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 05 MG 10 ML AMPOLLA X 10 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FOSFOLIPIDOS NATURALES SURFACTANTE PULMONAR LIQUIDO INTRATRAQUEAL 25 MG ML FRASCO X 8 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HIDROXICLOROQUINA SOLIDO ORAL 200 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE 100 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE Y 1 200000 CARTUCHO DENTAL; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 10 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 3 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 4 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OXACARBAZEPINA SOLIDO ORAL 600 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OXICODONA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 20 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99 5PORCENTAJE CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON CON VALVULA INTEGRADA DE M3; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99 5PORCENTAJE CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON DE M3; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 5 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R

Riobamba, 11 de mayo de 2022

TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 10 ML 200 MG 10 ML 10 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 4 ML 80 MG 4 ML 4 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA UREA LIQUIDO CUTANEO 0 05 N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA UREA LIQUIDO CUTANEO 0 1 N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 005 AMPOLLA X 3 ML; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DEXMEDETOMIDINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UG ML 200UG 2ML VIAL; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TRINITRATO DE GLICERILO NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML N R; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML VIAL X 50 ML”; **liberando y disminuyendo recursos** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 888.925,15 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, de los cuales \$ 17.097,13 corresponden a la liberación de recursos para la realización de procesos de contratación para el periodo 2022 y \$ 871,828,02 corresponden a la disminución del presupuesto del Plan Anual de Contratación 2022 de la partida presupuestaria 530809 MEDICAMENTOS por convalidaciones de certificaciones presupuestarias de años anteriores al 2022;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3493-M de fecha 11 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación (“ADQUISICION DEL MEDICAMENTO CEFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DEL MEDICAMENTO CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 17.097,13 (DIECISIETE MIL, NOVENTA Y SIETE, CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-3493-M de fecha 11 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación (“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LOSARTAN SÓLIDO ORAL 50 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”); **modificando** el (Objeto de Contratación, Procedimiento de Contratación; Cuatrimestre Programado), sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2022-1103-M de fecha 11 de mayo de 2022, la Bqf. Natalia Martínez, Jefa de Farmacia, siendo área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. HGR-2022-(FRM -007) de fecha 10 de mayo de 2022, concluye:

“...Por lo expuesto se solicita la Reforma de los medicamentos cumpliendo con disposiciones emitidas

- La reforma solicitada se realiza en base a las autorizaciones detalladas, con la misma se podrá dar inicio a los procesos de compra, además se podrá tener actualizado el presupuesto PAC 2022 afectado por las convalidaciones a certificaciones presupuestarias y oficios compromisos de periodos anteriores al 2022, por lo cual, solicito se gestione la Reforma de MODIFICACION AL PAC a la partida 530809 - MEDICAMENTOS.
- Se solicita REFORMA AL PAC cambiar en 52 ITEMS: 5 por OBJETO DE CONTRATACION, 21 por PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, 6 por CPC, 1 por CANTIDAD y 50 por PRECIO UNITARIO.
- Adicionalmente, se disminuye recursos económicos por el valor de \$ 871.828,02, recursos tomados de la planificación de 46 ítems (únicamente disminuyendo precios unitarios y valor total (sin dejar en valor \$











## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R

Riobamba, 11 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022										MAYOR DE MODIFICACION		
ORDEN DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	MONTO DE INGRESOS	MONTO DE GASTOS	MONTO DE CONTRATACION	ESTADO DE EJECUCION	VALOR PROGRAMADO	VALOR REALIZADO	VALOR DEPARTAMENTO	VALOR DEPARTAMENTO	ORDEN DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	MONTO DE INGRESOS	MONTO DE GASTOS	MONTO DE CONTRATACION	ESTADO DE EJECUCION	VALOR PROGRAMADO	VALOR REALIZADO	VALOR DEPARTAMENTO	VALOR DEPARTAMENTO	MONTO DE MODIFICACION	DESCRIPCION	
0000	MEDECAMENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIOBAMBA		5223400000				5223400000			0000	MEDECAMENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIOBAMBA		5223400000				5223400000					MEDECACION
0000	MEDECAMENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIOBAMBA		5223400000				5223400000			0000	MEDECAMENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIOBAMBA		5223400000				5223400000					MEDECACION

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.martinez@iess.gob.ec](mailto:maria.martinez@iess.gob.ec) y [marco.santos@iess.gob.ec](mailto:marco.santos@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-3493-M

Anexos:

- cp\_1220664903001652293172.rar
- nm\_nuevo\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed0398086001652293170.pdf
- convalidacion\_7\_nm-signed-signed0898797001652293170.pdf
- cp\_210271232001652293171.zip
- reforma\_7\_nm\_-\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0662214001652293171.xls
- cp\_1.rar
- cp\_2.rar
- cp\_5.rar
- cp\_113.rar
- cp\_116.rar
- cp\_62.rar
- cp\_120.rar
- cp\_119.rar
- cp\_118.rar
- cp\_63.rar
- cp\_64.rar
- cp\_65.rar
- cp\_66.rar
- cp\_130.rar
- cp\_149.rar
- cp\_148.rar
- cp\_147.rar
- iess-hg-ri-df-2022-1129-m.pdf
- iess-hg-ri-fa-2022-1053-m.pdf

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0023-R

Riobamba, 11 de mayo de 2022

- reporte\_presupuestario\_disponible\_06\_05\_2022-1.pdf
- iess-hg-ri-cp-2022-1395-m.pdf
- levodopa+\_carbidopa-signed-signed-signed.pdf
- losartan\_solido\_oral\_50\_mg-nuevo0724846001652279895.pdf
- loratadina\_solido\_oral\_10mg-signed-signed-signed0267824001652279895.pdf
- cefepime-signed-signed-signed.pdf
- ceftazidima-signed-signed-signed0233342001652279892.pdf
- ciprofloxacina\_solido\_oral-signed-signed-signed.pdf
- disminucion\_incremento\_7-signed-signed.pdf
- modificacion\_7-signed-signed.pdf
- pac\_general\_7-signed-signed.pdf
- cp\_6.rar
- cp\_7.rar
- cp\_19.rar
- cp\_22.rar
- cp\_54.rar
- cp\_55.rar
- cp\_3.rar
- iess-hg-ri-da-2021-7733-m0585385001652313448.pdf
- solicitud\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-fa-2022-1103-m.pdf
- validacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-dm-2022-2774-m.pdf
- autorizacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-da-2022-3493-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Marcia Paola Uvidia Becerra  
**Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada**

Señor Ingeniero  
Fernando Patricio Montalvo Pazmiño  
**Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado**

Señor Especialista  
Ángel Cristóbal Yáñez Velastegui  
**Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

RM